

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO 1

Expediente Nº 20 1 Región de Coquimbo. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 249. Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL.

SANTIAGO, 2 2 AGO 2011.

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Holítica de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. de de

AMITAD

0 8 JUL 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 249, Km. 502.655,40 al Km. 502.706,10, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- propietario, rol de avalúo de la comuna de La Serena y 20.superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
249	AZOCAR MIERES FRANCISCO Y OTROS	1131-131	392

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 35 de 28 de enero de 2011, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$313.600.para el lote Nº 249. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

TO	MA DE RAZO)N	-			
R	ECEPCION	ł				
		[RIA OC. PE
DEPART. JURIDICO			O			PARTES
DEP. T. R. Y REGISTRO			sorgum 1		AGO	construction of the second
DEPART, CONTABIL.		i		AY	<u>IVI I</u>	TADO
SUB. DEP. C. CENTRAL						DE
SUB. DEP. E. CUENTAS			-		1º	EXPRÓPIE 502.655,40 Obra: CON
SUB. DEP, C. P. Y BIENES NAC.						VALLENAR encuentra u
DEPART. AUDITORIA						que se ind elaborados que respect
DEPART. V.O.P., U. y T.					2°,-	El propie superficie de
SUB, DEP. MUNICIP,						refiere el nu
						LOTE
REF	RENDACION					249
REF. POR \$:_ IMPUTAC.: ANOT. POR \$ IMPUTAC.	OE OBRAGO OPSA VISADO SCAL			in the second	3°	La comision Fiscalía Exeseñores Ca Mufida Viol monto de la para el lote determina e considerarse el artículo 1

Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 491404 6



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$313.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Ases of Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas